



AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO



GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

EMISIÓN DE BONOS DE LA AFD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EMISIÓN, NEGOCIACIÓN, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CIRCULACIÓN DE BONOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO, AUTORIZADO POR LEY N° 4.848/2013.

La Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) emitirá y mantendrá en circulación Bonos Nominativos y Negociables, conforme a los artículos 98 al 102 de la Ley N° 4.848/2013, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013" y a las condiciones establecidas en la Resolución AFD N° A102R04F091213, "que autoriza el llamado a licitación pública para la emisión, negociación, colocación y mantenimiento en circulación de bonos de la Agencia Financiera de Desarrollo...".

| GENERALIDADES | | | | |
|--|--|-----|--------------|--------------|
| Emisor | Agencia Financiera de Desarrollo (AFD). | | | |
| Fecha y Hora de Licitación | 17/12/2013, de 10:00 a 10:30 horas, a través del sistema electrónico del Banco Central del Paraguay (BCP). | | | |
| Fecha Valor | 18/12/2013. | | | |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | | | |
| Plazos | en años | 2 | 3 | 4 |
| | en días | 730 | 1.096 | 1.461 |
| Denominación de las Series | AFDG18122015 | | AFDG18122016 | AFDG18122017 |
| Fecha de Emisión | 18/12/2013 | | 18/12/2013 | 18/12/2013 |
| Fecha de Vencimiento | 18/12/2015 | | 18/12/2016 | 18/12/2017 |
| Tasas de Interés | 7,05% | | 7,50% | 7,95% |
| Pago de Intereses | Semestral | | Semestral | Semestral |
| Monto Total | ₡ 50.000.000.000 (Guaraníes Cincuenta Mil Millones). | | | |
| Amortización | Al vencimiento del Bono. | | | |
| Cortes Mínimos de las Series | ₡ 1.000.000 (Guaraníes Un Millón). | | | |
| Tipo de Subasta | Subasta holandesa o precio único. | | | |
| NOTAS | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Los Bonos serán emitidos de manera desmaterializada e identificados en forma de registros electrónicos o de anotación en cuenta, en la Depositaria de Valores del BCP. Los proponentes interesados deberán estar habilitados por el BCP para operar a través del sistema electrónico, según la Resolución BCP N° 2, Acta N° 3 del 25 de enero de 2011 y sus modificaciones. Los interesados podrán presentar sus propuestas únicamente como "propia" y deberán ofertar la tasa de interés (número entero seguido de hasta dos decimales) y el monto que desean adjudicarse. La adjudicación se llevará a cabo en orden ascendente de tasas de interés ofertadas. La última cantidad adjudicada será la que determine la tasa de interés de corte (tasa de adjudicación), que será utilizada para calcular el valor actual del Bono y se aplicará a todos los valores adjudicados. El Comité de Colocación de Bonos podrá rechazar las ofertas, en forma parcial o total, sin que tenga que especificar las razones que motivaron su decisión. El monto a ser debitado por las ofertas adjudicadas será determinado por el Valor Actual del Bono, el cual incluye los intereses devengados a la fecha. Los fondos adjudicados deberán estar disponibles en las cuentas del BCP en la fecha valor, so pena de proceder a la descalificación del que no cumpliera esta disposición. Todas las demás previsiones quedarán sujetas a lo establecido en el Programa de Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de Bonos de la AFD para el Ejercicio 2013, aprobado por Resolución N° A85R01F101013. | | | | |

Para mayor información, favor comunicarse con la Gerencia de Planificación y Finanzas (021) 606.020 (R.A.) o al Departamento de Mercado Abierto (DMA) del BCP doma@bcp.gov.py (021) 619 2537. Visite: www.afd.gov.py